

LEY Nº 6.655

**Acordando subsidio a la sociedad de Socorros Mutuos de la Policía
Departamento de Acción Social.**

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de*

LEY

Art. 1º Acuérdate a la Sociedad de Socorros Mutuos de la Policía, un subsidio de dos millones de pesos moneda nacional (\$ 2.000.000 $\frac{m}{n}$), con destino a las obras de ampliación del Panteón en el Cementerio de La Plata.

Art. 2º Los fondos necesarios para el cumplimiento de la presente ley se tomarán de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

PEDRO ALBERTO ORTEGA.

Pedro Leo Corbella,

Secretario de la C. de DD.

ARTURO A. CROSETTI.

Juan José M. Raimondi,

Secretario del Senado.

Registrada bajo el número seis mil seiscientos cincuenta y cinco (6.655).

FELIPE DÍAZ O'KELLY.

La Plata, 15 de noviembre de 1961.

Visto el informe de Secretaría, la Presidencia de la Cámara de Diputados, de acuerdo con el artículo 95 de la Constitución y en uso de sus atribuciones —

RESUELVE:

Art. 1º Téngase por ley de la Provincia la Ley de subsidio para obras de ampliación en el Panteón de Policía en el Cementerio de La Plata.

Art. 2º Recabar del Poder Ejecutivo su inscripción en el Registro de Leyes y disponer su publicación en el Registro y “Boletín Oficial”

Art. 3º Dése cuenta a la Honorable Cámara, comuníquese al Honorable Senado y cumplido archívese.

HÉCTOR PORTERO.

Juan Carlos Monti.